

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez informando que la presente demanda se encuentra pendiente de la notificación personal a la parte demandada.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 11 de mayo de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 347

Rad. Juzgado: 2019-00611-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el trámite de esta demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por la señora **DAYANA PAOLA HERRERA LOAIZA** en contra de la Sociedad **FAMI PARAISO S.A.S**, habrá de indicarse que en atención a la expedición del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y teniendo conocimiento de la dirección electrónica para notificaciones judiciales de la sociedad demandada reportada en el certificado de existencia y representación legal y que corresponden a: gerencianacionalfamiparaiso@gmail.com

Se dispondrá entonces realizar por **secretaría** la notificación de la demanda teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 8º del mencionado Decreto, esto es mediante mensaje de datos a la dirección electrónica enunciada anteriormente, la cual se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos respectivo.

Teniendo en cuenta además que dentro del auto admisorio se dispuso darle a la presente el trámite de una demanda de **única instancia** y en vista de que la misma se entenderá surtida con la notificación relacionada en el párrafo que antecede, se dispone señalar el **doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 pm)**, para que tenga efectos la **Audiencia del Art. 72 del CPT y la SS**, dentro de la cual la sociedad demandada deberá dar respuesta a la demanda por conducto de su representante legal o por intermedio de apoderado judicial.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 089 hoy 19 de octubre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria